



**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS  
CIUDADANOS**

**Álvaro Queipo Somoano**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104).

**ENMIENDA**

Enmienda de modificación de la Disposición Final Cuarta que quedaría redactada como sigue:

**Disposición final cuarta. Entrada en vigor.**

La presente ley entrará en vigor al mes de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

**La entrada en vigor de las medidas tributarias previstas en la Disposición Final XX serán de aplicación a los hechos imposables devengados a partir del 1 de enero de 2027.**

**JUSTIFICACIÓN:**

Determinación de la entrada en vigor de las medidas tributarias previstas en la Disposición Final que se adiciona con el número que se disponga en la ponencia.

Palacio de la Junta General, 23 de marzo de 2026

**Álvaro Queipo Somoano**  
Portavoz